

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO  
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0002.09**

La Paz, 30 de enero de 2009

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 párrafo III concordante con el Artículo 66 numeral 7 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que en el marco del proceso de modernización que se encuentra desarrollando el Servicio de Impuestos Nacionales es necesario la actualización de una nueva versión del "Sistema Copérnico – Entidades Financieras" a fin de facilitar a los sujetos pasivos o terceros responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 492 de fecha 5 de octubre de 2007.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Prorrogar hasta el día 9 de febrero de 2009 la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables, cuyo plazo de vencimiento se encuentra comprendido entre los días 2 y 6 de febrero de 2009, inclusive.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

MARLENE D. ARDAYA VÁSQUEZ  
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**